

SCI-497-2026

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Gómez Gutiérrez, MBA., presidencia  
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

MGA. Ricardo Coy Herrera, presidencia  
Consejo de Docencia

MPsc. Camila Delgado Agüero, presidencia  
Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

MBA. Sofia Brenes Meza, directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director  
Departamento Financiero Contable

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora  
Oficina de Planificación Institucional

Licda. Yessica Mata Alvarado, directora  
Oficina de Asesoría Legal

María José Zamora Vargas, presidencia,  
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 11 de junio de 2026

**Asunto:** Sesión Ordinaria N.º 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026.  
Atención del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirector de escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles (atención oficio CI-011-2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. Los textos de los artículos 91 y 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al momento de la recepción del oficio CI-011-2026, establecían lo siguiente:

### **Artículo 91**

*La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:*

- e. *Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia...*

### **Artículo 92**

*Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación y tendrán carácter vinculante.*

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento. Transcurrido el plazo de dos años, podrán ser modificados o derogados por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o la Rectoría, según la materia, de conformidad con sus atribuciones y procedimientos establecidos.*

2. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de*

2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, establece como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*

4. El acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al acuerdo del V Congreso Institucional titulado: "Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto subdirector de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles", remitido mediante el oficio CI-011-2026, fue trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico mediante el oficio SCI-347-2026, de fecha 28 de abril de 2026, como parte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3448 del 06 de mayo de 2026.
5. La parte resolutive del acuerdo del V CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio CI-011-2026, indica lo siguiente:

...

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El plenario del V Congreso Institucional aprobó lo siguiente:  
Conformación de la comisión técnica.*

### **1. Conformación de la comisión técnica.**

*Conformar la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), de carácter técnico, temporal y ad hoc, cuyo mandato exclusivo será elaborar un estudio técnico riguroso sobre la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y viabilidad presupuestaria de la eventual creación del cargo de una persona subdirectora de Dependencias Académicas, así como analizar alternativas organizativas equivalentes (por ejemplo, la incorporación de profesionales en administración). Establecer que la comisión tendrá carácter propositivo, sin potestades decisorias, y que sus conclusiones serán remitidas al órgano competente para la decisión correspondiente.*

### **2. Integración de la comisión.**

*La CTESDA estará integrada por las siguientes personas o representantes:*

- a. Dos personas directoras de Escuelas y una persona exdirectora, todas designadas por el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia (ViDa), de las cuales una ejercerá la coordinación de la comisión.*
- b. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), designada por su Dirección.*
- c. Una persona profesional del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH), designada por la Dirección de dicho departamento.*
- d. Una persona directora de una dependencia académica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designada por el Consejo de la VIESA.*
- e. Dos personas representantes estudiantiles, designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. Una persona representante del área de gestión administrativa, designada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR).*

*La Oficina de Asesoría Legal y el Departamento Financiero-Contable participarán como entes asesores externos de la comisión.*

### **3. Validez de la Integración de la Comisión.**

*La comisión se considerará válidamente integrada cuando cuente con la mayoría simple de sus personas integrantes debidamente designadas.*

**4. Objetivos del estudio.**

- a. *Elaborar un estudio técnico riguroso sobre la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y viabilidad presupuestaria de la eventual creación del cargo de una persona subdirectora de Dependencias Académicas u otras alternativas*
- b. *Presentar un informe técnico consolidado, debidamente razonado, que sirva de insumo para la eventual formulación de una moción de reforma del Estatuto Orgánico, orientada a fortalecer la gestión de los Dependencias Académicas y mejorar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional.*

**5. Instruir a la comisión para que desarrolle las siguientes tareas:**

- a. *Diagnosticar las funciones, cargas y responsabilidades actuales de las Direcciones de Dependencias Académicas, así como los apoyos técnico-administrativos con que cuentan.*
- b. *Realizar un estudio comparativo de las estructuras organizativas y normativas de universidades públicas nacionales y otras que considere convenientes.*
- c. *Analizar la presencia y efectos de la sobrecarga laboral de las Direcciones de las Dependencias Académicas y su impacto en la gestión académica, administrativa y estudiantil.*
- d. *Valorar los posibles beneficios y riesgos de la creación del cargo de una persona subdirectora o de un puesto profesional con funciones orientadas a la gestión administrativa.*
- e. *Definir principios generales y criterios técnicos para la distribución de funciones entre Dirección y Subdirección, asegurando la continuidad y eficiencia de la gestión.*
- f. *Evaluar la viabilidad organizativa, normativa, presupuestaria y financiera de las alternativas que proponga.*
- g. *Proponer ajustes estatutarios y reglamentarios que resulten necesarios para su eventual implementación.*

**6. Fases y plazos de trabajo**

*El trabajo de la CTESDA se desarrollará en dos fases:*

**Fase I** (plazo de ocho meses, prorrogable por causa justificada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. (DAIR).

La comisión deberá ejecutar las siguientes tareas:

a. *Diagnóstico institucional:*

*Elaborar un diagnóstico detallado de las funciones, cargas y responsabilidades actuales de las Direcciones de Escuela o dependencias académicas, así como de los apoyos técnico-administrativos con los que cuentan.*

b. *Análisis comparado:*

*Realizar un estudio comparado de las estructuras organizativas y normativas de universidades públicas nacionales y otras que considere necesario, identificando modelos equivalentes o alternativos a la figura de Subdirección.*

c. *Análisis de características y equilibrio institucional:*

*Analizar las características de las dependencias académicas como número de docentes, población estudiantil atendida, presencia en Centros Académicos y Campus Tecnológicos, cantidad de coordinaciones y personal de apoyo administrativo disponible, con el fin de identificar desequilibrios y proponer estrategias diferenciadas para atender las necesidades académico-administrativas y estudiantil de las dependencias académicas.*

d. *Valoración de alternativas organizativas:*

*Analizar alternativas organizativas para fortalecer la gestión académico-administrativa y estudiantil, incluyendo la posible creación del puesto de Subdirección de las Dependencias Académicas o la adopción de otras figuras equivalentes (por ejemplo, profesional en administración).*

e. *Definición de principios y funciones:*

*Establecer los principios generales y criterios técnicos que orienten la eventual distribución de funciones entre Dirección y Subdirección o su equivalente, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional.*

f. *Evaluación técnica y financiera:*

*Emitir un dictamen técnico de razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia, acompañado de un estudio de impacto*

*presupuestario y de viabilidad económica sobre la creación del puesto de Subdirección o las alternativas analizadas.*

**Fase II** (plazo adicional de cuatro meses, prorrogable por el DAIR por causa justificada, únicamente si el dictamen es favorable): *Elaboración del proyecto de reforma estatutaria y reglamentaria correspondiente, con exposición de motivos, cuadro comparado, transitorios y plan de implementación.*

**Acuerdo firme.**

**POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:**

1. *Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: “**Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto subdirector de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles**”, para la respectiva ejecución.*
  2. *Adjuntar el texto definitivo del acuerdo aprobado por el V Congreso Institucional.*
  3. *Dar firmeza y comunicar el acuerdo.*
6. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.º453-2026 del 29 de mayo de 2026, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *En la sesión plenaria del V Congreso Institucional, celebrada el lunes 16 de marzo de 2026, mediante telepresencia por medio de la plataforma Zoom, se sometió a conocimiento del plenario de congresistas el dictamen de la propuesta denominada: “**Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto subdirector de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles**”, cuya exposición estuvo a cargo del señor Ernesto Montero Zeledón. La propuesta fue sometida a votación con un total de 333 congresistas presentes, obteniéndose el siguiente resultado: 238 votos a favor, 92 en contra y 3 abstenciones.*
2. *La licenciada Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio CI-011-2026 del 20 de abril de 2026, lo siguiente:*

**POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:**

1. *Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: “**Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto subdirector de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles**” para la respectiva ejecución.*

...

3. *Mediante el oficio SCI-417-2026, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó aclaración sobre competencias relacionadas con el acuerdo mencionado previamente. En este oficio se menciona:*

...

*Durante el análisis del texto definitivo aprobado por el V Congreso Institucional, surgieron dudas respecto de la distribución de competencias prevista para la ejecución y seguimiento del acuerdo.*

*Lo anterior, debido a que el acuerdo trasladado al Consejo Institucional instruye a dicho órgano la ejecución de las acciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), así como el desarrollo integral del proceso correspondiente. No obstante, en el apartado relativo a las fases y plazos de trabajo, se dispone que las eventuales prórrogas de las distintas etapas serán autorizadas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), previa causa justificada.*

*En ese sentido, se considera indispensable solicitar aclaración respecto de la articulación competencial prevista en el acuerdo, particularmente en relación con los siguientes aspectos:*

1. *La instancia competente para conocer, tramitar y resolver las solicitudes de prórroga relacionadas con las fases de trabajo de la CTESDA.*
2. *El mecanismo mediante el cual deberá coordinarse el Consejo Institucional, en su condición de órgano ejecutor del acuerdo, con el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, considerando que este último no fue expresamente definido como instancia de seguimiento operativo del proceso.*
3. *Si la autorización de prórrogas por parte del DAIR implica una función de supervisión o seguimiento sobre la ejecución del acuerdo, o si corresponde únicamente a una*

*competencia excepcional vinculada con la ampliación de plazos.*

- 4. Cualquier otra precisión interpretativa que permita garantizar una adecuada delimitación de competencias entre los órganos involucrados y una correcta ejecución del acuerdo aprobado por el V Congreso Institucional.*

*La presente solicitud se formula con el propósito de contar con mayor claridad jurídica y administrativa para la adecuada atención y eventual ejecución de los acuerdos adoptados por el V Congreso Institucional.*

- 4. Mediante el oficio CI-440-2026, la licenciada Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, responde lo siguiente:*

*... se aclara lo siguiente:*

**Responsabilidad ejecutora del Consejo Institucional:** *El Consejo Institucional (CI) tiene el mandato de instruir la conformación y el funcionamiento inicial de la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA). El CI debe velar por que el proceso se desarrolle integralmente y de acuerdo con la normativa institucional.*

**Rol del Directorio de la AIR en la ampliación de plazos:** *Según lo publicado en la Gaceta N°1319, el Directorio de la AIR (DAIR) es el órgano facultado para resolver sobre las prórrogas de las fases de trabajo (Fase I y Fase II) de la CTESDA. Esta competencia responde a la necesidad de garantizar que el mandato de la Asamblea Plenaria del Congreso avance según los tiempos institucionales previstos, actuando como un garante de la celeridad del proceso y no como un órgano de seguimiento operativo cotidiano.*

**Mecanismo de solicitud:** *Se enfatiza que la solicitud de prórroga debe ser gestionada por la propia CTESDA ante el DAIR, aportando la causa justificada que sustente la necesidad de mayor tiempo. El Consejo Institucional, como órgano superior del cual emana la conformación de la comisión, supervisa el cumplimiento del fondo del acuerdo, pero la gestión del tiempo excepcional es competencia del Directorio de la Asamblea.*

**Delimitación de funciones:** *El diseño del acuerdo busca separar el seguimiento operativo y técnico, que permanece*

*bajo la esfera del Consejo Institucional y sus órganos ejecutores, de la vigilancia del cronograma institucional que, por mandato del Congreso, se le asigna al DAIR como instancia de control de los tiempos de la Asamblea.*

**Considerando que:**

- 1. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió, por parte de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, el traslado para la ejecución de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: “Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirección de Escuela, para mejorar la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles”.*
- 2. La Comisión estima pertinente dar continuidad a la ejecución de los acuerdos emanados del V Congreso Institucional, aun cuando existan dudas respecto al alcance de la participación del Consejo Institucional dentro del acuerdo adoptado. En ese sentido, y una vez efectuadas las consultas correspondientes ante la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, se procede con la atención del acuerdo.*
- 3. El Consejo Institucional cuenta con fundamento razonable para conformar la CTESDA, principalmente por su potestad expresa de crear comisiones y comités, su competencia sobre presupuesto, estructura y reglamentación institucional, y su función residual para atender lo no previsto cuando sea necesario para la buena marcha de la Institución. La omisión del acuerdo del V Congreso, al no indicar quién conforma la comisión, puede integrarse mediante interpretación finalista, eficacia del acto, competencia instrumental y conservación del acuerdo. Con esto el Consejo Institucional no asume una potestad decisoria no atribuida, sino que emite un acuerdo estrictamente instrumental de conformación, seguimiento y recepción del informe técnico.*
- 4. Es importante que se aclare que según lo estipulado en el oficio CI-440-2026 y según lo publicado en la Gaceta N°1319, el Directorio de la AIR (DAIR) es el órgano facultado para resolver sobre las prórrogas de las fases de trabajo (Fase I y Fase II) de la CTESDA.*

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que integre la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), en cumplimiento del acuerdo del V Congreso Institucional denominado “Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto subdirector de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles”.*

- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que disponga que, en apego del acuerdo del V Congreso Institucional, la CTESDA tendrá carácter técnico, temporal y ad hoc, cuyo mandato exclusivo será elaborar un estudio técnico riguroso sobre la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y viabilidad presupuestaria de la eventual creación del cargo de una persona subdirectora de Dependencias Académicas, así como analizar alternativas organizativas equivalentes (por ejemplo, la incorporación de profesionales en administración).*
  
- c. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger la recomendación anterior:*
  - i. *Integre la CTESDA con las siguientes personas o representantes, en apego del acuerdo del V Congreso Institucional:*
    - a. *Dos personas directoras de Escuelas y una persona exdirectora, todas designadas por el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia (ViDa), de las cuales una ejercerá la coordinación de la comisión.*
    - b. *Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), designada por su Dirección.*
    - c. *Una persona profesional del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH), designada por la Dirección de dicho departamento.*
    - d. *Una persona directora de una dependencia académica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designada por el Consejo de la VIESA.*
    - e. *Dos personas representantes estudiantiles, designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
    - f. *Una persona representante del área de gestión administrativa, designada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR).*

*La Oficina de Asesoría Legal y el Departamento Financiero-Contable participarán como entes asesores externos de la comisión.*
  - ii. *Disponga que, las dependencias y consejos tienen un plazo de 30 días hábiles a partir de que se comunique el acuerdo para efectuar la designación correspondiente y que en caso de que no*

*lo hicieran , la comisión se considerará válidamente integrada cuando cuente con la mayoría simple de sus integrantes debidamente designados y juramentados.*

- iii. *Disponga que la Comisión Técnica tiene como objetivos del estudio:*
- a. *Elaborar un estudio técnico riguroso sobre la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y viabilidad presupuestaria de la eventual creación del cargo de una persona subdirectora de Dependencias Académicas u otras alternativas organizativas equivalentes (por ejemplo, la incorporación de profesionales en administración).*
  - b. *Presentar un informe técnico consolidado, debidamente razonado, que sirva de insumo para la eventual formulación de una moción de reforma del Estatuto Orgánico, orientada a fortalecer la gestión de los Dependencias Académicas y mejorar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional.*
- iv. *Le instruya a la comisión que desarrolle las siguientes tareas:*
- a. *Diagnosticar las funciones, cargas y responsabilidades actuales de las Direcciones de Dependencias Académicas, así como los apoyos técnico-administrativos con que cuentan.*
  - b. *Realizar un estudio comparativo de las estructuras organizativas y normativas de universidades públicas nacionales y otras que considere convenientes.*
  - c. *Analizar la presencia y efectos de la sobrecarga laboral de las Direcciones de las Dependencias Académicas y su impacto en la gestión académica, administrativa y estudiantil.*
  - d. *Valorar los posibles beneficios y riesgos de la creación del cargo de una persona subdirectora o de un puesto profesional con funciones orientadas a la gestión administrativa.*
  - e. *Definir principios generales y criterios técnicos para la distribución de funciones entre Dirección y Subdirección, asegurando la continuidad y eficiencia de la gestión.*
  - f. *Evaluar la viabilidad organizativa, normativa, presupuestaria y financiera de las alternativas que proponga.*

- g. Proponer ajustes estatutarios y reglamentarios que resulten necesarios para su eventual implementación.*
- v. Le indique a la Comisión Técnica que el trabajo se desarrollará en dos fases:*

**Fase I** (plazo de ocho meses, prorrogable por causa justificada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. (DAIR).

*La comisión deberá ejecutar las siguientes tareas:*

**a. Diagnóstico institucional:**

*Elaborar un diagnóstico detallado de las funciones, cargas y responsabilidades actuales de las Direcciones de Escuela o dependencias académicas, así como de los apoyos técnico-administrativos con los que cuentan.*

**b. Análisis comparado:**

*Realizar un estudio comparado de las estructuras organizativas y normativas de universidades públicas nacionales y otras que considere necesario, identificando modelos equivalentes o alternativos a la figura de Subdirección.*

**c. Análisis de características y equilibrio institucional:**

*Analizar las características de las dependencias académicas como número de docentes, población estudiantil atendida, presencia en Centros Académicos y Campus Tecnológicos, cantidad de coordinaciones y personal de apoyo administrativo disponible, con el fin de identificar desequilibrios y proponer estrategias diferenciadas para atender las necesidades académico-administrativas y estudiantil de las dependencias académicas.*

**d. Valoración de alternativas organizativas:**

*Analizar alternativas organizativas para fortalecer la gestión académico-administrativa y estudiantil, incluyendo la posible creación del puesto de Subdirección de las Dependencias Académicas o la adopción de otras figuras equivalentes (por ejemplo, profesional en administración).*

**e. Definición de principios y funciones:**

*Establecer los principios generales y criterios técnicos que orienten la eventual distribución de funciones entre Dirección y Subdirección o su equivalente, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional.*

**f. Evaluación técnica y financiera:**

*Emitir un dictamen técnico de razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia, acompañado de un estudio de impacto presupuestario y de viabilidad económica sobre la creación del puesto de Subdirección o las alternativas analizadas.*

**Fase II** (plazo adicional de cuatro meses, prorrogable por el DAIR por causa justificada, únicamente si el dictamen es favorable): *Elaboración del proyecto de reforma estatutaria y reglamentaria correspondiente, con exposición de motivos, cuadro comparado, transitorios y plan de implementación.*

- vi. *Con base en los resultados obtenidos del trabajo realizado, la CTESDA deberá remitir al Consejo Institucional un cronograma de trabajo y dos informes de avance: uno al cumplirse tres meses desde el inicio de sus labores y otro al finalizar el proceso. Este último deberá incorporar las recomendaciones que la Comisión considere pertinentes para la toma de decisiones por parte del Consejo Institucional.*
- vii. *En caso de requerirse una prórroga para culminar el trabajo encomendado, la CTESDA deberá gestionar ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la solicitud correspondiente, esto según el acuerdo del V Congreso Institucional.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consignado en el resultando 1, el acuerdo del V Congreso Institucional sobre la propuesta “Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirección de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles” se encuentra vigente y tiene carácter vinculante para el Consejo Institucional.
2. El acuerdo citado dispone la conformación de la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), así como la definición de su integración, objetivos, funciones y plazos de trabajo.

3. Aun cuando el acuerdo del V Congreso Institucional no asigna expresamente a este Consejo la responsabilidad de ejecutar lo dispuesto, esta Comisión considera pertinente atenderlo con la debida diligencia y promover las acciones necesarias para la conformación de la comisión solicitada, en observancia y respeto de los acuerdos aprobados por el plenario.

**SE ACUERDA:**

- a. Integrar la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), en cumplimiento del acuerdo del V Congreso Institucional denominado “Conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto subdirector de Escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles”.
- b. Disponer que, en apego del acuerdo del V Congreso Institucional, la CTESDA tendrá carácter técnico, temporal y ad hoc, cuyo mandato exclusivo será elaborar un estudio técnico riguroso sobre la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y viabilidad presupuestaria de la eventual creación del cargo de una persona subdirectora de Dependencias Académicas, así como analizar alternativas organizativas equivalentes (por ejemplo, la incorporación de profesionales en administración).
- c. Integrar la CTESDA con las siguientes personas o representaciones:
- i. Dos personas directoras de Escuelas y una persona exdirectora, todas designadas por el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia (ViDa), de las cuales una ejercerá la coordinación de la comisión.
  - ii. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), designada por su Dirección.
  - iii. Una persona profesional del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH), designada por la Dirección de dicho departamento.
  - iv. Una persona directora de una dependencia académica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designada por el Consejo de la VIESA.
  - v. Dos personas representantes estudiantiles, designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
  - vi. Una persona representante del área de gestión administrativa, designada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR).

La Oficina de Asesoría Legal y el Departamento Financiero-Contable participarán como entes asesores externos de la comisión.

- d. Disponer que las dependencias y consejos tienen un plazo de 30 días hábiles a partir de que se comunique el acuerdo para efectuar la designación correspondiente y que en caso de que no lo hicieran, la comisión se considerará válidamente integrada cuando cuente con la mayoría simple de sus integrantes debidamente designados y juramentados.
- e. Encargar a la CTESDA el cumplimiento de los siguientes objetivos:
  - i. Elaborar un estudio técnico riguroso sobre la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y viabilidad presupuestaria de la eventual creación del cargo de una persona subdirectora de Dependencias Académicas u otras alternativas organizativas equivalentes.
  - ii. Presentar un informe técnico consolidado, debidamente fundamentado, que sirva de insumo para la eventual formulación de una propuesta de reforma del Estatuto Orgánico orientada a fortalecer la gestión de las dependencias académicas y mejorar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional.
- f. Instruir a la CTESDA para que desarrolle las siguientes tareas:
  - i. Diagnosticar las funciones, cargas y responsabilidades actuales de las Direcciones de Dependencias Académicas, así como los apoyos técnico-administrativos con que cuentan.
  - ii. Realizar un estudio comparativo de las estructuras organizativas y normativas de universidades públicas nacionales y otras que considere convenientes.
  - iii. Analizar la presencia y efectos de la sobrecarga laboral de las Direcciones de las Dependencias Académicas y su impacto en la gestión académica, administrativa y estudiantil.
  - iv. Valorar los posibles beneficios y riesgos de la creación del cargo de una persona subdirectora o de un puesto profesional con funciones orientadas a la gestión administrativa.
  - v. Definir principios generales y criterios técnicos para la distribución de funciones entre Dirección y Subdirección, asegurando la continuidad y eficiencia de la gestión.

- vi. Evaluar la viabilidad organizativa, normativa, presupuestaria y financiera de las alternativas que proponga.
  - vii. Proponer ajustes estatutarios y reglamentarios que resulten necesarios para su eventual implementación.
- g.** Disponer que el trabajo de la CTESDA se desarrollará conforme a las fases y plazos establecidos en el acuerdo del V Congreso Institucional:

**Fase I** (plazo de ocho meses, prorrogable por causa justificada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. (DAIR).

La comisión deberá ejecutar las siguientes tareas:

**a. Diagnóstico institucional:**

Elaborar un diagnóstico detallado de las funciones, cargas y responsabilidades actuales de las Direcciones de Escuela o dependencias académicas, así como de los apoyos técnico-administrativos con los que cuentan.

**b. Análisis comparado:**

Realizar un estudio comparado de las estructuras organizativas y normativas de universidades públicas nacionales y otras que considere necesario, identificando modelos equivalentes o alternativos a la figura de Subdirección.

**c. Análisis de características y equilibrio institucional:**

Analizar las características de las dependencias académicas como número de docentes, población estudiantil atendida, presencia en Centros Académicos y Campus Tecnológicos, cantidad de coordinaciones y personal de apoyo administrativo disponible, con el fin de identificar desequilibrios y proponer estrategias diferenciadas para atender las necesidades académico-administrativas y estudiantil de las dependencias académicas.

**d. Valoración de alternativas organizativas:**

Analizar alternativas organizativas para fortalecer la gestión académico-administrativa y estudiantil, incluyendo la posible creación del puesto de Subdirección de las Dependencias Académicas o la adopción de otras figuras equivalentes (por ejemplo, profesional en administración).

**e. Definición de principios y funciones:**

Establecer los principios generales y criterios técnicos que orienten la eventual distribución de funciones entre Dirección y Subdirección o su equivalente, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional.

**f. Evaluación técnica y financiera:**

Emitir un dictamen técnico de razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia, acompañado de un estudio de impacto presupuestario y de viabilidad económica sobre la creación del puesto de Subdirección o las alternativas analizadas.

**Fase II** (plazo adicional de cuatro meses, prorrogable por el DAIR por causa justificada, únicamente si el dictamen es favorable): Elaboración del proyecto de reforma estatutaria y reglamentaria correspondiente, con exposición de motivos, cuadro comparado, transitorios y plan de implementación.

- h.** La CTESDA deberá remitir al Consejo Institucional un cronograma de trabajo, un informe de avance al cumplirse tres meses desde su integración y un informe final al concluir el proceso, incorporando las recomendaciones que estime pertinentes.
- i.** Indicar que cualquier solicitud de prórroga para el cumplimiento de las fases de trabajo deberá ser gestionada directamente por la CTESDA ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del V Congreso Institucional.
- j.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

**Copia:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, Rectoría  
Licda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora, Comisión Organizadora del V Congreso Institucional